

SEÑOR COMISARIO  
PRIMERO NACIONAL:

Yo, Dr. Oscar Rivera Noboa, a Ud. atentamente digo:

Soy portador legítimo del cheque N° 528050 girado contra el Banco del Pichincha, agencia Río Amazonas, por el señor LUIS TORRES ARMENDARIZ, por la suma de trece mil cuatrocientos sucres, el mismo que ha sido protestado por INSUFICIENCIA DE FONDOS por el girado.

Por lo que antecede, solicito a Ud. se sirva disponer se notifique al girador con el protesto, bajo prevenciones del Código Penal.

Con juramento afirmo desconocer al domicilio del girador, por lo cual solicito que la notificación se la haga por la prensa.

Mi domicilio: Casillero Judicial N° 489 y/o Veintimilla N° 325 y 12 de Octubre, oficina 605 de esta ciudad de Quito. Acompaño el cheque en referencia.

Firma ilegible

Matrícula N° 489

Presentado el día de hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, día de la mañana, con una copia igual a su original. Certifico.

## EL SECRETARIO

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTÓN. — Quito, a 28 de diciembre de 1981. — Las 10 y 15 a.m. — Notifíquese por secretaría con esta decreta, con la copia del escrito que antecede, la nota de protesto inserta en el cheque N° 528050, de la cuenta corriente N° 16428, a su girador LUIS TORRES ARMENDARIZ, pero que en el término de 24 horas cancela el valor del cheque en moneda de curso legal. — Nota de protesto. — Protesta por CUENTA CERRADA S de noviembre de 1981. — Banco del Pichincha. — Firma ilegible autorizada. — Como se dice se desconoce el domicilio del girador publíquese de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese por uno de los medios de mayor circulación del país. — Notifíquese. f) Ldo. Emilio Velasco, Comisario Primero Nacional del Cantón. Sigue más diligencia. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley. — Certifico.

Ldo. Fausto Miranda V.  
SECRETARIO TITULAR DE LA  
COMISARIA PRIMERA  
NACIONAL DEL CANTÓN

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ATAHUALPA COMPANHIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS".

## Avisos Judiciales

R. del E.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: OSWALDO ULLOA GAVICA Y OSWALDO ULLOA PEREZ.

## EXTRACTO

JUICIO: Embargo y remate.  
ACTOR: Ing. Patrio Pinto Espinoza, gerente de Omnibus B.B.  
DEMANDADO: Oswaldo Ulloa Gavica, Anibal Ulloa Perez y Oswaldo Ulloa Perez.

TRAMITE: Ejecutivo.  
OBJETO: Embargo y remate de prendas.

CUANTIA: s/. 1286.384.00.  
JUEZ: Dra. Raquel Lobato de Sancho.

PROVIDENCIA: — JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL: Quito, abril 27 de 1978. — Las 2 p.m. VISTOS: Afoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. — En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne las requisitos legales; en consecuencia procédase al embargo y remate previo al correspondiente avalúo del bus marca MB Interprovincial, modelo 1978, color verde, blanco y rojo, matrícula del contrato de prenda industrial que se acompaña. Para el embargo cuéntase con los señores Alguacil y Depositionario. Para la citación a los demandados señores OSWALDO U. ULLOA GAVICA, ANIBAL ULLOA PEREZ Y OSWALDO ULLOA PEREZ se decreta a uno de los señores jueces civiles de la ciudad de Guayaquil a quien se le concede el término extraordinario de ocho días en razón de la distancia. — Habilitese el tiempo deficiente. — Tómese en cuenta la cuantía y domicilio señalado por el actor. Cítese y notifíquese. — f) Dra. Raquel Lobato de Sancho. (Sigue la notificación).

PETICION: SEÑOR JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. — 1. — De conformidad con la providencia dictada por Ud., el 2 de marzo de 1981 las 10 a.m., de que se siga contando con los demandados en el edificio señalado, solicito se sirva disponer se fijen día y hora para que se lleve a cabo el remate del vehículo prendado, disponiéndose los correspondientes cortales para la prensa. 2. — Como asista disconformidad en los avalúos presentados por el perito designado por nosotros y el designado por el juzgado en rebeldía de los demandados, presentamos manifiesto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION  
JUDICIAL

A LA SEÑORA ELBA PUERTAS PERA: Se le hace conocer a usted el extracto de demanda y providencia que siguen: (EXTRACTO DE LA DEMANDA)

Actora: Elba Cristina Coronel Baryaga, demandada Elba Puertas Pera.

Asunto: Apertura de la sucesión hereditaria e inventarios y avalúo de los bienes del actore José Rafael Santacruz Genovez, quien ha fallecido en esta ciudad el 21 de diciembre de 1979. — Cuenta indeterminada. Fecha de iniciación: 30 de enero de 1982. Defensor de la actora: Dr. León Rosero. Con casillero judicial número 982. Causa N° 189 F.F.R.

PROVIDENCIAS: — JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL: Quito, 4 de febrero de 1982, las 9 a.m. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción según consta de la razón de sorteo anterior por lo que afoco conocimiento en la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, en consecuencia acéptese a trámite se declara abierta la sucesión y se ordena la fidejación de inventarios de los bienes del señor JOSÉ RAFAEL SANTACRUZ GENOVEZ, fallecido en esta ciudad de Quito el 21 de diciembre de 1979 como se desprende de la partida de defunción que se acompaña. Cítese y cuéntese en la presente causa con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. En virtud a lo dispuesto en el Art. 1.123 del Código de Procedimiento Civil y por solicitarlo la actora inscribese la demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón. Cítese a los demandados en el lugar señalado para el efecto. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil a los herederos presuntos y desconocidos del señor José Rafael Santacruz Genovez, se lo citará por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Las partes en el término de tres días nombrarán sus peritos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para sus posteriores notificaciones. f) Dr. Nelson Mendizábal García. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL. Quito, 28 de febrero de 1981; las 11 a.m. Atendiendo la petición anterior, la razón de la Oficina de Citaciones, al juramento

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ATAHUALPA COMPANHIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS".

1. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ATAHUALPA COMPANHIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS" se otorgó en la ciudad de Quito, el 12 de noviembre de 1981, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por la señora Economista Teresa Minuche de Maza, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 876 de 28 de diciembre de 1981.

2. — Para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, han comparecido los señores: Joel Muela Paredes y Luis Ernesto Morales en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía "ATAHUALPA COMPANHIA LIMITADA DE TRANSPORTES EN COLECTIVOS".

3. — El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de s/. 25.000,00 (VEINTICINCO MIL DUCES), con lo cual asciende a s/. 123.000,00 (CIENTO VEINTITRES MIL DUCES).

4. — El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario.

5. — En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos dice: "El capital social de la compañía es de ciento veintitres mil sucres (s/. 123.000,00), dividido en ciento veintitres participaciones de un mil sucres de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de diciembre de 1981

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL.  
ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CLOROSA C. LTDA.".

1. — La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 22 de octubre de 1981, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Superin-

HOY BOLIVAR CAPITOL  
SANGABRIEL GEMELO 1

(LA ULTIMA Y MEJOR PELICULA DE JAMES BOND)



La última y mejor película de JAMES BOND con más acción y más mujeres bonitas que nunca!  
"ALBERT R. BROOKS" presenta  
ROGER MOORE  
como el agente 007  
JAMES BOND 007  
"SÓLO PARA SUS OJOS"

FAVOR PELICULAS DE DOBLES  
VER CARTELERAS

## HOY CINE COLON

EXTRAORDINARIA PRIMICIA EXCLUSIVA  
(UNA PELICULA DE ALTA CALIDAD ARTISTICA  
H. CENSURA: EXCELENTE - CUATRO FUNCIONES)



ENCUENTROS  
CON  
HOMBRES NOTABLES

HOY ATAHUALPA FENIX  
MEXICO GEMELO 2

INICIAMOS LA TERCERA SEMANA DE GRAN EXITO

